



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta Nº 2132
	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*
 Ministro de Gobierno: Dr. *Carmelo Alberto Mammuna*
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóblega*
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Luis Emilio Lobo Galíndez*

BOLETIN OFICIAL Año LI	Viernes, 28 de Julio de 1972.	Nº 60	BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII
---------------------------	-------------------------------	-------	---------------------------------

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON	★	Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687 Director: SAMUEL MOHADED
--	---	---

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 20 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Decreto H. Nº 1255

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA — INCORPORACION DE PARTIDA

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de julio de 1972.

VISTO:

Las disponibilidades existentes en la partida a la cual se imputaron los aportes a las Municipalidades del interior para atender los incrementos salariales dispuestos oportunamente por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar al cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial el saldo disponible con el cual se reforzará la partida contemplada en el Presupuesto vigente denominada "Aporte a Presupuestos Municipales del interior";

Que a partir del 1º de Enero del año en curso se dispusieron incrementos salariales para el personal de la Administración Pública y Municipalidad de la Capital correspondiendo hacer extensivo este beneficio a los agentes que prestan servicios en las Municipalidades del interior de la Provincia utilizando para este fin el saldo disponible mencionado de \$ 177.866.

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incrementase dentro del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial del corriente ejercicio, el rubro:

- 1 — INGRESOS CORRIENTES
- 2 — DE JURISDICCION NACIONAL
- 03 — Aportes no Reintegrables

Dcto. B. S. N° 1270—10—7—72—Ministerio de Bienestar Social—Encárgase de la Cartera mientras dure la ausencia del titular, al Sr. Ministro de Gobierno Dr. Carmelo Mammana.

Dcto. G. N° 1280—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, elevado por la Municipalidad de Ancasti por \$a. 18.533.

Dcto. G. N° 1281—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia con retroactividad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por la Municipalidad de Huillapima—Capayán y compuesto por el de las Comisiones Vecinales de Concepción y San Pablo, cuyos ingresos y egresos ascienden a \$a. 28.419.

Decreto G. N° 1281. BIS

FERIADO PARA DPTO. ANDALGALA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de julio de 1972.

VISTO:

El pedido de la Municipalidad de Andalgalá, en procura del instrumento correspondiente que determine feriado el día 12 de julio con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su fundación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase feriado Administrativo y Escolar para todo el Departamento de Andalgalá, el día 12 de julio del corriente año, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su fundación.

Art. 2° — Pase a conocimiento de la Dirección General de Municipalidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Carmelo A. Mammana

Dcto. G. N° 1282—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, elevado por la Municipalidad de Hualfin—Belén, donde se incluye además a la Comisión Vecinal de Corral Quemado, cuyas sumas iguales se fijan en \$a. 13.556.

Dcto. G. N° 1283—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, presentado por la Municipalidad de Recreo—La Paz, incluidas las Comisiones Vecinales de Esquíú y La Guardia, cuyos ingresos y egresos se fijan en \$a. 143.167.

Dcto. G. N° 1284—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la Municipalidad de La Puerta—Ambato, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 19.354

Dcto. G. N° 1285—12—7—72—Municipalidades—Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, elevado por la Municipalidad de Alijilán—Santa Rosa, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 36.792.

Dcto. G. N° 1286—12—7—72—Municipalidad de la Capital: Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elevado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, fijándose las erogaciones en \$a. 10.416.109,71 y los recursos en \$a. 9.816.109,71 determinándose un resultado de \$a. 600.000 correspondiente al año 1972.

Dcto. G. N° 1287—12—7—72—Municipalidad de la Capital: Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 1972.

Dcto. G. N° 1288—12—7—72—Municipalidades: Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1° de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, preparado por la Municipalidad de San José—Fray M. Esquíú, estando integrado también por las Comisiones Vecinales de San Antonio y La Carrera, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 237.729.

Ley N° 2471

DONACION DE TERRENOS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 1972.

Expte. G—8081—71

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717—71— punto 3— 3.1, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
L E Y :

Art. 1°.—Autorízase a las Municipalidades de la ciudad de Andalgalá, Belén, Tinogasta y Recreo, para donar sin cargo al Sindicato de Trabajadores

de Correos y Telecomunicaciones de Catamarca, las fracciones de terreno de sus respectivos cementerios para la construcción de mausuleos por la entidad gremial mencionada.

Art. 2º.—Otórguense copias autenticadas de la presente Ley al Sindicato de Trabajadores del Correo y Telecomunicaciones de Catamarca, a las municipalidades que corresponda y a la Dirección General de Municipalidades.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Carmelo A. Mammana

Ley N° 2472

DONACION DE TERRENO EN EL RODEO—AMBATO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 1972.

Expte. T—2572—72.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717/71, Art. 1º, Punto 3— 3—1 en la Política Nacional N° 6 y 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY :

Art. 1º.—Dónase al Taller Comunitario El Ambateño, con sede en El Rodeo, departamento Ambato, un terreno registrado bajo Padrón N° 6.913, Origen S./Ins., Distrito El Rodeo, Departamento Ambato, registrado a nombre del Estado Provincial con las siguientes características: mide en su costado norte 26 mts., al sud 39 mts., al este 34 mts. y al oeste 26 mts. y linda al norte y oeste Río Ambato; al sud Blanca Lucero de Bosch; al este camino Público con una superficie total de 975. m2.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Carmelo A. Mammana

Dcto. G. N° 1289 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, presentado por la Municipalidad de San Antonio-La Paz, estando integrado por las Comisiones Vecinales de Icaño y Quirós, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 55.247,36.

Dcto. G. N° 1290 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, presentado por la Municipalidad de El Alto, estando integrado además por la Comisión Vecinal de Vilismán, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 23.930.

Dcto. G. N° 1291 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972, presentado por la Municipalidad de Mutquín-Pomán, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 22.675.

Dcto. G. N° 1292 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972 presentado por la Municipalidad de Lavalle-Santa Rosa, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 37.032.

Dcto. G. N° 1293 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la Municipalidad de Valle Viejo, estando integrado además por las Comisiones Vecinales de Santa Rosa, Huaycama y El Portezuelo, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 358.406.

Dcto. G. N° 1294 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972 presentado por la Municipalidad de Miraflores-Capayán y compuesto por las Comisiones Vecinales de Coneta y Los Angeles, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 39.358.

Dcto. G. N° 1295 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1972 presentado por la Municipalidad de Fiambalá y las Comisiones Vecinales de Medanitos, Palo Blanco y Saujil-Trogasta, cuyos ingresos y egresos se calculan en \$a. 67.086.

Dcto. G. N° 1296 - 12/7/72 - Municipalidades - Apruébase y pónese en vigencia con anterioridad al 1º de Enero del cte. año, el